



VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

NIT. 900.721.702

Cartagena de Indias, Distrito. Turístico. y Cultural, 24 de agosto de 2020

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

REF: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN VIGILANCIA, CONTROL Y DERECHO A LA INFORMACION PROCESO: 120603

1

Cordial saludo,

ARNULFO MOLINA POLO, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con en lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el pleno ejercicio de las facultades legalmente constituidas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todas y cada una de las etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos - contractual en el presente .proceso : **120603**. Objeto: "MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO".

I. HECHOS.

PRIMERO: *El DECRETO 440 DE "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"*

SEGUNDO: *Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario tomar algunas medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia, mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales, fortaleciendo el uso de las herramientas electrónicas, de manera que se evite el contacto entre los participantes en los procesos de contratación, **pero sin afectar la publicidad y la transparencia; propósito que también se debe cumplir en la realización de las actuaciones contractuales sancionatorias, que deben incorporar medios electrónicos para evitar el contacto físico, pero que garanticen el debido proceso y el derecho de defensa;** no obstante, en caso de ser necesario, y con el fin de facilitar que la Administración dirija los procedimientos de contratación, se debe autorizar la suspensión de los procedimientos, inclusive su revocatoria, cuando no haya mecanismos que permiten continuarlos de manera normal; adicionalmente, es necesario permitir que las autoridades administrativas, y en especial la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pueda adelantar procedimientos de contratación ágiles y expeditos, ante la urgencia en adquirir bienes, obras o servicios para contener la*

Barrío el Bosque transversal 51 A No.21 A 50.

TÉL: 6722169-3116722558

E-mail : notificacionesveeduriaz@gmail.com

Cartagena-Bolívar.





VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

NIT. 900.721.702

expansión del virus y atender la mitigación de la pandemia; inclusive se debe autorizar, entre otras medidas pertinentes, la adición ilimitada de los contratos vigentes que contribuyan a atender la epidemia.

TERCERO. Artículo 1. Audiencias públicas. evitar contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las audiencias públicas que deban en los procedimientos de selección podrán a través medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, control, y a cualquier ciudadano interesado en participar. La entidad estatal garantizar medios electrónicos y comunicación.

Y de acuerdo con al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que se hará pública todos y cada uno de los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, en este sentido como parte integral del proceso está el acta de cierre de la cual solicitamos sea un documento integro que contenga datos específicos tales como: **LOS NOMBRES COMPLETOS, NIT, NUMERO DE CEDULA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSORCIOS Y / O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRES COMPLETOS PERSONAS NATURAL, JURÍDICAS** presentes la oferta en el proceso licitatorio de la referencia.


II. PETICION

PRIMERO: ALLEGUESE la notificación del medio electrónico y de comunicación que será utilizado para la audiencia de cierre / adjudicación del proceso **120603**. Sírvase enviar vía electrónica al correo institucional notificacionesveedurias3@gmail.com.

SEGUNDO: ALLEGUESE, vía electrónica al correo institucional notificacionesveedurias3@gmail.com, copia de las propuestas integrales con todos y cada uno de los folios presentados en el acta de cierre de proceso.

Lo anterior en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y debido proceso.

Atentamente.

Atentamente,

ARNULFO MOLINA POLO.
Coordinador Ejecutivo Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción.
Procurador JESÚS JAVIER CARRO ASESOR JURÍDICO.

ARNULFO MOLINA POLO.
COORDINADOR EJECUTIVO VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN.

Barrío el Bosque transversal 51 A No.21 A 50.
TÉL: 6722169-3116722558
E-mail : notificacionesveedurias3@gmail.com
Cartagena-Bolívar.





VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

NIT. 900.721.702

Proyecto: Comisión Auditora Veeduría nacional no a la Corrupción.

VEEDURÍA
CIUDADANA NACIONAL
NO A LA CORRUPCIÓN
NIT 900 721 702 0

3



*Barrió el Bosque transversal 51 A No.21 A 50.
TEL: 6722169-3116722558
E-mail : notificacionesveeduriaz@gmail.com
Cartagena-Bolívar.*





Recibo No.: 0007155893

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bxlzngxgwmfafNw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA
CORRUPCION
Nit: 900721702-0
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 09-328564-30
Fecha inscripción: 09 de Abril de 2014
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 05 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A No.
21A-50
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: veedurianacional2@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3116722558
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bxlzngxqwmfafNw

Dirección para notificación judicial: BARRIO EL BOSQUE AVENIDA 51A No.
21A-50
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: veedurianacional2@gmail.com
Telefono para notificación 1: 3116722558
Telefono para notificación 2: No reportó
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 1 del 20 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2014, bajo el número 7 del Libro IV, se constituyó una Veeduría denominada:

VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

no

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es hasta marzo 20 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción tendrá como objetivos principales los siguientes: 1. Vigilar que los recursos se usen según las normas, planes, programas, proyectos y contratos estipulados en los pliegos de condiciones. 2. Velar por que las acciones de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos, sean pertinentes, oportunas, lícitas y ajustadas a las sanas normas de administración, planeación y adecuada gestión. 3. Conocer las normas, planes, programas, proyectos y contratos, así como el grado de avance real en la gestión de todos ellos. 4. Estudiar y analizar las explicaciones, razones e informaciones de las entidades y empresas de controladas. 5. Presentar los informes, denuncias, demandas y acciones a que haya lugar. 6. Vigilar la constitucionalidad, la legalidad y la participación ciudadana

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bxlzngxqwmfafNw

en la planeación, gestión, desarrollo, contratación y financiación de las diferentes actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 7. Vigilar que los presupuestos, partidas, regalías se ejecuten rápida, equitativa y eficazmente, y que se destinen ante todo para necesidades básicas insatisfechas. 8. Vigilar el proceso de contratación de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 9. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de la gestión de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 10. Recibir informes, observaciones y sugerencias de ciudadanos y organizaciones de todo tipo que contribuyan a la creación de tejido social y la construcción de una sociedad más justa y equitativa. 11. Pedir datos de la gestión a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y en fin cualquier información necesaria para el adecuado cumplimiento de la función ciudadana de veeduría. 12. Comunicar a la ciudadanía los avances de su actividad, mediante la presentación de informes, organización de foros, etc. 12. Dar sus informes a las autoridades correspondientes. 13. Denunciar las irregularidades, faltas disciplinarias y delitos de los funcionarios, contratistas e interventores de las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan dentro de sus funciones el manejo y administración de recursos públicos. 14. Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal. 15. Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión. 16. Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria. 17. Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública. 18. Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. 19. Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes. 20. Democratizar la administración pública. 21. Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana. 22. Vigilar los procesos de planeación, participación comunitaria y toma de decisiones ambientales. 23. Vigilar el uso adecuado de los fondos en proyectos ambientales. 24. Vigilar y facilitar la ejecución y calidad técnica de las obras y programas regionales monitoreo ala ejecución de proyectos). 25. Vigilar el cumplimiento de las normas, licencias o permisos ambientales. 26. Recibir informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos. 27. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas o autoridades, informes verbales o escritos sobre el cumplimiento de los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bxlnzxcgwmfafNw

programas, contratos o proyectos. 28. Hacer conocer a las autoridades correspondientes los comentarios y sugerencias. 29. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Este es elegido por la Junta Directiva, para períodos de un (1) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Director Ejecutivo: Ejercer la representación legal de Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. Presentar a la Junta Directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencia con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción y a nombre de ella. Divulgar

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bxlnozsgqwmfafNw

periódicamente las noticias de la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción en los medios que para tal fin se establezcan. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o Registro de asociados. Promover actividades de las diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la Veeduría Ciudadana Nacional no a la Corrupción, los capítulos o los Grupos de Proyectos. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que salden la ley o los reglamentos. Parágrafo: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante del o Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO MOLINA POLO DESIGNACION	C 8.754.367

Por acta No. 1 del 20 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2014, bajo el número 7 del Libro IV.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ARNULFO MOLINA POLO DESIGNACION	C 8.754.367

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	MARIELA DEL SOCORRO HERRERA SALON DESIGNACION	C 45.481.427
-----------	---	--------------

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL	ANDREA CAROLINA JIMENEZ AREVALO DESIGNACION	C 1.051.669.894
-----------	---	-----------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bxlzngxgwmfafNw

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL JENIFER MARTINEZ BALCEIRO C 1.047.470.432
DESIGNACION

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

PRINCIPAL DIANA PAOLA INCER LOPEZ C 33.104.843
DESIGNACION

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE YAINNA LORA BERTEL C 1.047.502.630
DESIGNACION

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE SEBASTIAN TORRES HERRERA C 1.143.402.572
DESIGNACION

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE EVARISTO CANTILLO TERAN C 1.043.451.135
DESIGNACION

Por Acta No. 002 del 29 de Julio de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Diciembre de 2019 bajo el número 37,673 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

SUPLENTE MARIA LUISA TORRES HERRERA C 1.001.976.160
DESIGNACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bxlzngxqwmfafNw

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

